

**MVOTMA**Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente**DINAMA**Dirección Nacional
de Medio Ambiente**JOSÉ ARTIGAS**
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Exp: 2011/02054

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 29 MAYO 2014

VISTO: estos antecedentes relacionados con el proyecto de fábrica de celulosa, energía eléctrica e instalaciones portuarias, de titularidad de Celulosa y Energía Punta Pereira S.A. y Zona Franca Punta Pereira S.A., ubicado en el Padrón N° 21.947 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, Paraje Punta Pereira (Exp. 2011/14000/02054);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 546/008, de 20 de junio de 2008, se concedió Autorización Ambiental Previa a Celulosa y Energía Punta Pereira S.A. y Zona Franca Punta Pereira S.A. para el referido proyecto, sujeta al estricto cumplimiento de las condiciones detalladas en dicho acto administrativo (Exp. 2007/14000/06396);

II) que por el literal "h" del ordinal 2º de la citada Resolución Ministerial N° 546/008 se estableció como condición previa al inicio de la operación la presentación de un plan de acondicionamiento paisajístico del predio, incluyendo el área no comprendida por la zona franca, para minimizar la afectación al paisaje derivada de la presencia física y operación del proyecto;

III) que, con fechas 4 de noviembre de 2013 y 8 de abril de 2014, las interesadas presentaron el documento "Plan de Acondicionamiento Paisajístico del predio del proyecto" para los Padrones N° 21.947 y 21.948 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Colonia y el cronograma previsto para su ejecución;

IV) que según el informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 27 de mayo de 2014, no se encuentran observaciones a los documentos presentados, sugiriéndose su aprobación;

CONSIDERANDO: que el literal "h" del ordinal 2º de la citada Resolución Ministerial N° 546/008 cometió a esta Dirección Nacional la aprobación del plan de acondicionamiento paisajístico del predio del proyecto, por lo que habrá de procederse según lo sugerido, aprobándose dicho plan con el correspondiente cronograma asociado al mismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, y, por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL DIRECTOR NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Apruébanse el "Plan de Acondicionamiento Paisajístico del predio del proyecto" y el correspondiente cronograma asociado al mismo, presentados por Celulosa y Energía Punta Pereira S.A. y Zona Franca Punta Pereira S.A. en cumplimiento de la condición previa al inicio de la operación de su proyecto de fábrica de celulosa, energía eléctrica e instalaciones portuarias, ubicado en el Padrón N° 21.947 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, Paraje Punta Pereira, prevista en el literal "h" del ordinal 2º de la Resolución Ministerial N° 546/008, de 20 de junio de 2008.-

2º.- Pase a la División Administración a fin de proceder a la



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAMA

Dirección Nacional
de Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

notificación de las empresas interesadas y siga a la División Evaluación de Impacto Ambiental para su seguimiento y contralor.-

Arq. JORGE RUCKS
Director Nacional de Medio Ambiente
M.V.O.T.M.A.